



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 190-2015-MDP/ALC

Paracas, 01 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 040-2015-MDP/SG, de fecha 21 de enero del 2015, presentado por el Sr. Nemesio Galindo Turpo, con DNI N° 24721605, y la Sra. Demetria Quispe De Galindo, con DNI N° 29269742, mediante el cual solicitan CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR", ubicado en la Mz. "I", Lote N° 14 de la HH.UU Nueva Juventud Ciudad de Dios, del Distrito de Paracas, el mismo que fue ejecutado por la Entidad Técnica "EQUI CONSTRUCTORES S.A.C." - Programa de Techo Propio, y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090-Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgue la licencia de edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencia de Edificación;

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. Nemesio Galindo Turpo, y la Sra. Demetria Quispe De Galindo, solicitan CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR", ubicado en la Mz. "I", Lote N° 14 de la HH.UU Nueva Juventud Ciudad de Dios, del Distrito de Paracas, que cuenta con un área techada total edificada de 35.00 m², conforme a la licencia de edificación otorgada a mérito de la Resolución de Alcaldía N° 573-2013-MDP/ALC; para lo cual presenta FUE, planos y otros documentos;

Que, la Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, a través del Informe N° 078-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 10 de febrero del 2015, informa que, el expediente administrativo contiene los requisitos de admisibilidad correspondiente al trámite administrativo de conformidad de obra y declaratoria de edificación previsto en el Orden 03.18 del TUPA, aprobado por Ordenanza Municipal N° 011-2012-MDP, por lo que, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado y se otorgue la conformidad de obra; el mismo que fue ratificado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 120-2015-MDP/GDU, de fecha 17 de febrero del 2015;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 143-2015-MDP/GAJ, de fecha 25 de febrero del 2015, es de la opinión que se declare Procedente lo solicitado por los administrados,

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios Obras E Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. Nemesio Galindo Turpo, y la Sra. Demetria Quispe De Galindo, mediante el expediente administrativo N° 040-2015-MDP/SG, en consecuencia AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN DEL PROYECTO "VIVIENDA UNIFAMILIAR", ubicado en la Mz. "I", Lote N° 14 de la HH.UU Nueva Juventud Ciudad de Dios, del Distrito de Paracas;

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Ángel Castillo Ojeda

Av. Los Libertadores s/n Urb. El Golf, Paracas-Pisco

Teléfono (056) 530405